



SELLO CUARTO. CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CUATRO. f

S. res Ayuntamiento.

Christobal Martinez y Juande Alcazar Martinez, por estos adispersion de V. con el mas pro furdo xon finciento y debida boneracion Dizen que ya consta ael ayuntamiento lo mucho que andone hicia de este publico tanto el año pasado surrienolo sin falta alguna; y lo mismo en el presente, y aunos precios moderados y equitativos, y en terminos que, notan solamente, nada adelantan, ni pueden adelantar; sino es que amperdido algunos reales por el abaprecio en que estiman en el día las carnes los señores Labradores que las tienen, sin lo averles fuerza a una las mismas personas del Alcabala al tanto el que esta puesto por V. cada una libra a diez y seis cuartos, en conosciõ per juicio nuestro, si en lo que axemos costar en caso necesario que en algunos paritiõs del campo de Murieda endonde ay mas abundancia de carnes, que en este; se esta a bondiondo a dos y quatro maravedis de Villon cada una libra, lo que axemos presente para que en su justiciã; y asequia, como lo estamos de la historia bondad de V. se ven a bixan alterat el precio de dicha carne =

A. V. Pedimos Rendidamente se sirva adactar la probidenciã que su zque no oportuna a dicho efecto; Causa porque; sino se nos altera, como soliciãramos, no podemos continuar matando como de ra aqui; de cuyo sabor que da xemos sumamente agra Decido y costituydos en la obligacion de pedir a su libria M. D. pros pere las y por tanto es bida de este de muchos años en la Santa gracia V.

Por los yntercedos  
Antonio Perez Ramirez

Decido Visto por el Ayuntamiento en el Plowinario, celebrado la mana